



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Wimtex S.A.S.
Demandado	Grupo Waf S.A.S.
Radicado	05001 31 03 014 2015 00374 00
Auto No.	401 V
Decisión	Corre traslado incidente levantamiento embargo y secuestro - Oposición al secuestro

De conformidad con lo establecido en el artículo 597 y 129 del CGP, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, del escrito que obra a folios 211 a 226 del cuaderno No. 2, contentivo de *oposición a la diligencia de secuestro* allegado a través de apoderado por Rubén Darío Zapata Chica.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ